

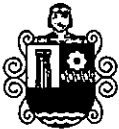
 Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA		Código: FO-AD-26
			Versión: 12
			Fecha de Actualización: 13/10/2023

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO X CONVENIO ____	NÚMERO:	SS-LP-131-2026		
	FECHA:	04	Agosto	2026
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS			
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL SOPORTE TÉCNICO Y OPERATIVO DE LOS VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGUI Y DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN ESTA CIUDAD				
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL ENERGYMOVIL			
NIT	902.091.020-9			
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL GIRALDO JARAMILLO			
C.C.	1.039.461.611, de Medellín			
VALOR INICIAL [\$]:	DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (\$2.220.000.000) , incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar			
PLAZO INICIAL:	Será el establecido en el acta de inicio del contrato y/o en la plataforma SECOP II y hasta el 31 de diciembre de 2026			
FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2026			
PRORROGA ACTA N°: ____	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE LA ÚLTIMA PRÓRROGA N°	NO APLICA			
VALOR ADICIÓN ACTA N° ____	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
VALOR TOTAL	NO APLICA.			
MODIFICACIONES	NO APLICA	Fecha	NO APLICA	
FECHA DE SUSPENSIÓN N° ____	NO APLICA			
FECHA DE REANUDACIÓN N° ____	NO APLICA			
FECHA DE TERMINACIÓN DESPUÉS DE REANUDACIÓN	NO APLICA			

INFORMACIÓN GARANTÍAS

COMPANÍA ASEGURADORA: Seguros del Estado S.A.	
N° PÓLIZA CUMPLIMIENTO Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-44-101504145, anexo 0 del 04/08/2026 .	N° PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 21-40-101279015 anexo 0 del 04/08/2026
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ TERCERO AFECTADOS

 Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26
		Versión: 12
		Fecha de Actualización: 13/10/2023

ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ	ASEGURADO: MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CONTRATISTA
--------------------------------	---

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
		DEL: DD-MM-AAAA	AL: DD-MM-AAAA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$ 222.000.000.00	05/08/2026	30/04/2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	\$ 111.000.000.00	05/08/2026	31/12/2029 /
CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$ 350.181.000.00 /	05/08/2026	31/12/2026 /

Al revisar la garantía frente a los requisitos exigidos por el Decreto N° 1082 de Mayo 26 de 2015 y concordantes, se:

APRUEBA X

NO APRUEBA _____

La póliza de Cumplimiento N° 21-44-101504145, anexo 0 del 04/08/2026, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 21-40-101279015 anexo 0 del 04/08/2026, según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015 que amparan el Contrato No **SS-LP-131-2026** suscrito entre el **MUNICIPIO DE ITAGÜÍ y UNIÓN TEMPORAL ENERGYMOVIL**.

Observaciones:

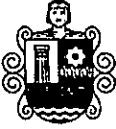
La presente verificación y aprobación de garantías se efectúa con ocasión del proceso de selección objetiva mediante Licitación Pública No. SS-LP-131-2026, cuyo objeto fue adjudicado al oferente **UNIÓN TEMPORAL ENERGYMOVIL**, identificada con NIT 902.091.020-9, conformada por las sociedades comerciales: **GRUPO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA S.A.S.** (NIT 901.066.991-6) con una participación del 50%, y **GAMA AUTOMOTORES S.A.S.** (NIT 800.023.917-1) con una participación del 50%. Una vez revisados los amparos, vigencias y valores asegurados presentados por el contratista se constata que esta cumple a cabalidad con las exigencias del Pliego de Condiciones y la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015), por lo cual se aprueba sin observaciones la garantía única de cumplimiento.

NOTAS:

Nota 1: Tener en cuenta en la aprobación de la póliza de Responsabilidad civil extracontractual, los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Tener en cuenta que **NO SE PODRÁ SUSCRIBIR ACTA DE INICIO** si la garantía no contiene como mínimo uno de estos elementos que la vinculen con el contrato como lo son: Las partes del contrato, el número del contrato o el objeto textual como figura en la cláusula de la minuta del contrato.

Nota 3: Es responsabilidad del supervisor del contrato velar que el contratista (o asociado) acate las observaciones realizadas en la presente verificación, que proceda a tramitar inmediatamente con la aseguradora las modificaciones pertinentes y que allegue a la Secretaría Jurídica los anexos que contienen dichos cambios para nuevamente verificar las condiciones de las garantías.

 Alcaldía de Itagüí	VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA	Código: FO-AD-26
		Versión: 12
		Fecha de Actualización: 13/10/2023

Nota 4: Una vez aprobadas las garantías el contratista o asociado deberá enviar copia de la aprobación de la póliza y del acta de inicio del contrato (o convenio) a la Aseguradora que haya expedido las pólizas, con el fin de tomar nota de la fecha de inicio del contrato (o convenio) y actualizar las vigencias de las garantías otorgadas (y/o cualquier otra corrección solicitada en el campo de observaciones).

Nota 5: La fecha de terminación del contrato (o convenio) será la indicada en el Acta de Inicio del Contrato (o convenio) suscrito y deberá coincidir con la anotada en la plataforma SECOP II.

Nota 6: En caso que el contratista o asociado sea un consorcio o unión temporal, la póliza de garantía deberá estar suscrita por el representante del mismo y deberá contener una nota aclaratoria que discrimine los integrantes y su respectivo porcentaje de participación.

Nota 7: En caso de requerirse corrección de la póliza, se le informa al contratista que tiene un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, para vincular el documento con la corrección solicitada en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> Sistema Electrónico de Contratación Pública y enviar copia del documento escaneado al correo electrónico contratacionitagui@itagui.gov.co. Toda vez, que de no hacerlo en el término estipulado estará usted como contratista incurriendo en un incumplimiento con las obligaciones del contrato.

SECRETARIO JURIDICO - APROBÓ	OSCAR DARIO MUÑOZ VASQUEZ	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
REVISÓ	KAREN ESPAÑA KARDENAS - Profesional Especializado Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II
PROYECTÓ / REVISÓ	ISABEL CRISTINA CASTANEDA MONTOYA - Profesional Universitario Secretaría Jurídica	SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN EL SECOP II

Fecha de verificación: 04/08/2026